CONTRATO N° 25/2019

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Guido Avel Ayala Coronel** , con Cédula de Identidad N°4.081.483 , denominada en adelante la **CONTRATANTE** , por una parte , y, por la otra , **EVENTOS Y SERVICIOS S.A.** con **R.U.C. 80063493-4**, con domicilio en Ruí Díaz de Melgarejo esquina Fuerte Olimpo de Villarrica, Representada por su Presidente , Lourdes Auxiliadora Gonzalez de Melgarejo , República del Paraguay , con Cédula de Identidad N° 1392951 , denominada en adelante la **CONTRATISTA** , denominadas en conjunto "LAS PARTES " e, individualmente , "PARTE ", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR** ". EL cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisicion de Ingredientes para Almuerzo Escolar ID: Nro 368445

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El menú cíclico aprobado por la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Cultura, que forma parte anexa del presente contrato.
h) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368445

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nro 02/2019, convocado por la UOC- Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 529/2019.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

E.S.S.A (Eventos y Servicios) RUC: 80063493-4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja - algodón	Litros	BIDON	444,787	NACIONAL	8.730	3882991
Ajo	Kilogramos	CAJA	32,504	NACIONAL	22310	725164
Almidon de maiz	Kilogramos	BOLSA	28,512	NACIONAL	14550	414850
Piña variegated	Kilogramos	CAJA	570,24	NACIONAL	9700	5531328
Arroz	Kilogramos	PAQUETE	670,032	NACIONAL	6790	4549517
Arveja en lata	Kilogramos	LATA	28,512	NACIONAL	10670	304223
Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	142,56	NACIONAL	9700	1382832
Banana	Kilogramos	CAJA	1.853,28	NACIONAL	6790	12583771
Berro	Kilogramos	CAJA	85,536	NACIONAL	21534	1841932
Bicarbonato de sodio	Kilogramos	PAQUETE	0,57	NACIONAL	48500	27645
Canela	Kilogramos	PAQUETE	0,57	NACIONAL	116400	66348
Carne molida	Kilogramos	UNIDAD	228,096	NACIONAL	31040	7080100
Carne vacuna en Res	Unidad	CAJA	1.254,528	NACIONAL	29100	36506765
Cebolla	Kilogramos	CAJA	1.097,712	NACIONAL	7275	7985855
Cebollita en hoja	Kilogramos	MAZO	85,536	NACIONAL	26869	2298267
Fideos	Kilogramos	PAQUETE	228,096	NACIONAL	8245	1880652
Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	28,512	NACIONAL	12804	365068
Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	470,448	NACIONAL	11640	5476015
Huevo de gallina	Unidad	CAJA	2.860	NACIONAL	776	2219360
Hoja de laurel fresca cortada	Unidad	PAQUETE	7,413	NACIONAL	87300	647155
Leche de entera liquido	Litros	FRASCO	1.254,528	NACIONAL	5432	6814596
Lechuga	Unidad	MAZO	370,656	NACIONAL	21340	7909799
Locote	Kilogramos	CAJA	570,24	NACIONAL	9700	5531328
Mamon	Kilogramos	CAJA	463,32	NACIONAL	15714	7280610
Mandarina	Kilogramos	CAJA	456,192	NACIONAL	8245	3761303
Mandioca	Kilogramos	BOLSA	1.140,48	NACIONAL	5335	6084461
Margarina	Costo por Mil	UNIDAD	28,512	NACIONAL	9894	282098

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

Melon	Kilogramos	UNIDAD	1.710,72	NACIONAL	16975	29039472
Miel de abeja	Litros	FRASCO	102,643	NACIONAL	32010	3285602
Naranja	Kilogramos	BOLSA	1.311,552	NACIONAL	7275	9541541
Orégano	Kilogramos	BOLSA	4,277	NACIONAL	48500	207435
Papa	Kilogramos	BOLSA	2.851,2	NACIONAL	7275	20742480
Pechuga de pollo	Kilogramos	UNIDAD	1.482,624	NACIONAL	11737	17401558
Pepino	Kilogramos	CAJA	285,12	NACIONAL	8245	2350814
Poroto negro	Kilogramos	PAQUETE	199,584	NACIONAL	11640	2323158
QuesO tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	285,12	NACIONAL	25705	7329010
Remolacha	Kilogramos	CAJA	741,312	NACIONAL	8051	5968303
Repollo	Kilogramos	UNIDAD	541,728	NACIONAL	8245	4466547
Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	65,578	NACIONAL	3783	248082
Tomate	Kilómetros	CAJA	3.621,024	NACIONAL	9700	35123933
Turron de mani	Kilogramos	UNIDAD	85,536	NACIONAL	8730	746729
Vinagre Blanco	Litros	BOTELLA	29	NACIONAL	10670	309430
Zanahoria	Kilogramos	CAJA	1.454,112	NACIONAL	6790	9873420
Zapallo	Kilogramos	CAJA	855,36	NACIONAL	7760	6637594
Choclo de maiz	Kilogramos	PAQUETE	85,536	NACIONAL	10670	912669
					Precio Total	289.941.808

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos Ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos ocho.

Luego de cada dos semanas de provisión de las raciones de almuerzo escolar, el proveedor podrá solicitar el pago de la factura correspondiente a ese periodo de entrega.

La Contratante realizará el pago de la factura presentada dentro de los 15 días de su recepción.
Los documentos que obligatoriamente se deberá presentar con las facturas son las siguientes:

1. Notas de Remisión que deberá ser por cada día de entrega y discriminado por cada escuela. Acompañado de una planilla de resumen de estos con las cantidades y montos que justifiquen la factura.
2. Actas de Recepción firmado por los directores de cada Escuela con firmas aclaraciones y sellos de estos, a los efectos de certificar la efectiva provisión del almuerzo escolar.
3. El proveedor también deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

E.S.A.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

4. Declaración Jurada de Presentación de IVA.
5. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de emisión de la factura y a la fecha de procesar el pago la Contratante se reserva el derecho de volver a solicitar el certificado de cumplimiento de tributario.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos e Instituciones educativas:

Nro	Escuela Beneficiada	Localidad	Entrega
1	Esc. Basica N° 14081 Ka'a Jovai	Comunidad Indigena Ka'ajovai	Lunes a Viernes de 11:00 hs. a 13:00 hs
2	Esc. Basica N° 3492 San Roque Gonzalez de SantaCruz	Colonia Leopoldo Perrier	
3	Esc. Basica N° 3493 Santa Ana	San Cristobal	
4	Esc. Basica N° 1766 Juan C. Benitez	San Miguel	
5	Esc. Basica N° 4109 Inmaculada Concepcion	Guembety	
6	Esc. Basica N° 3488 San Jorge	Colonia Leopoldo Perrier	
7	Esc. Basica N° 4106 Virgen del Pilar	Colonia San Miguel del Monday	
8	Esc. Basica N° 4108 Santo Domingo de Guzman	Colonia Leopoldo Perrier	
9	Esc. Basica N° 4110 San Juan	Colonia San Miguel del Monday	
10	Esc. Basica N° 6486 Wencesalo Lopez	Guembety	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic.karen Riveros– Registro N° 590

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

E.S.S.A
(Evan... y Servicios)
RUC: 80063493-4

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal- República del Paraguay al día 17 del mes de septiembre del año 2019.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

Firmado por Guido Avel Ayala Coronel (en nombre de la Contratante)

Lourdes Auxiliadora Gonzalez (en nombre del Proveedor)

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4